	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 202200000439 DE 2022	

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATISTA				
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ			
CONTRATISTA:	DAVID ALEXANDER FUENTES SALGADO			
IDENTIFICACIÓN:	**TIPO DE DOCUMENTO**	**C.C.**	**No. DOCUMENTO**	1117504642
DIRECCIÓN:	**CLL 3C-5B 09 B/ LA ESPERANZA**			
TELÉFONOS:	3102714387	**E-MAIL:**	deivid95@hotmail.com	

Entre los suscritos **LILIBET JOHANA GALVAN MOSHEYOFF**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.693.444 expedida en la ciudad de Santa Marta, mayor de edad y vecina de esta ciudad, obrando como Secretaria Delegataria con Funciones Administrativas de Gobernador del Departamento del Caquetá, de acuerdo al Decreto 000835 del 28 de julio de 2022, actuando en nombre y representación del departamento del Caquetá, con NIT 800.091.594-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, DAVID ALEXANDER FUENTES SALGADO identificado con cédula de ciudadanía No. 1117504642 de Florencia, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La constitución política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del estado, por lo que se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud; en coherencia con lo definido en la Ley 1751 de 2015 "*por la cual se reglamenta el derecho a la salud y se dictan otras disposiciones*", que define la salud como un derecho fundamental que debe brindarse basado en los principios de oportunidad, eficacia y de calidad, y establece las obligaciones del estado en su artículo 5 las cuales propenden por al respeto, protección y garantía del goce efectivo del derecho fundamental a la salud.

Por su parte, las entidades territoriales de orden departamental son las responsables de dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia (artículo 43, Ley 715 de 2001), aportando al cumplimiento de la responsabilidad estatal de garantizar el derecho fundamental a la salud a la población, mediante el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud, y la adopción las políticas para asegurar la igualdad de trato, de oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación.

En este sentido, la Secretaría de Salud Departamental de Caquetá, en cumplimiento de la competencia de dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia debe liderar los procesos de gestión de la salud pública, definiendo estrategias para la operación del sistema general de seguridad social en salud en su territorio en aras de garantizar el derecho fundamental a la salud, además de contribuir y orientar políticas y estrategias encaminadas a la toma de decisiones que permitan prevenir y controlar enfermedades, así como los factores de riesgo, acciones de protección específica y detección temprana.

El programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) ha sido definido por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS), como el resultado del esfuerzo conjunto de muchos organismos gubernamentales y no gubernamentales, que pretende la disminución de la morbilidad y mortalidad prevenibles con vacunas a través del logro de coberturas óptimas; programa que ha demostrado ser la base del control, eliminación y erradicación de enfermedades en el mundo. De esta forma, en el 59° Consejo Directivo de la OMS para las Américas, llevado a cabo en el mes de septiembre del 2021, se aprobó la política para revitalizar la

inmunización como un bien público para la salud universal, bajo la consideración que, a pesar de los extraordinarios logros alcanzados por los programas de inmunización en los últimos decenios, el progreso se ha visto detenido o incluso revertido en muchos países de la Región, lo que ha puesto en riesgo estos logros; reconoció además, que la inmunización se encuentra entre las estrategias de salud pública más costo-efectivas y que, además de los beneficios que tiene para la salud, la inmunización proporciona una tasa alta de rendimiento de la inversión, lo que contribuye al desarrollo socioeconómico y al logro educativo. Por tanto, revitalizar la inmunización refleja y respalda el compromiso adoptado por los Estados Miembros de avanzar hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para el 2030, los objetivos de la Agenda de Salud Sostenible para las Américas 2018-2030 y los objetivos de la Agenda de inmunización 2030 de la Organización Mundial de la Salud (OMS)

De ese modo, en Colombia, el PAI se instituye como una de las políticas priorizadas en salud pública y que alberga la protección especifica de las comunidades, donde se ha mantenido la oferta de los servicios de vacunación sin barreras y con acceso a todas las vacunas disponibles en el esquema nacional, dirigidas a los diferentes grupos poblacionales por ciclo de vida; también viene albergando dinamismos que han permitido incluir nuevas vacunas y modificar los esquemas ya instaurados con el fin de contribuir y mantener los procesos de erradicación, eliminación y control de enfermedades evitables con la administración gratuita de los inmunobiológicos disponibles, en el marco de la consideración mundial como un servicio esencial de salud que no debe ser interrumpido, y se presta con sujeción a los principios establecidos en el artículo 2º de la Ley 100 de 1993, artículos 29 y 41 de la Ley 1098 de 2006, artículo 33 de la Ley 1122 de 2007, artículo 6º de la Ley Estatutaria 1751 de 2015 y en los lineamientos técnicos proferidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Así mismo, la Ley 1438 de 2011, en su artículo 2º, establece que el SGSSS estará orientado a generar condiciones que protejan la salud de los colombianos, siendo el bienestar del usuario el eje central y núcleo articulador de las políticas en salud. Para esto concurrirán acciones de salud pública, promoción de la salud, prevención de la enfermedad y demás prestaciones que, en el marco de una estrategia de Atención Primaria en Salud, sean necesarias para promover de manera constante la salud de la población.

Aunado a ello, se expidió la Resolución 3202 de 2016, por la cual se adoptó el Manual Metodológico para la elaboración e implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) y se adoptaron varias RIAS entre ellas la Ruta Integral de Atención en Salud para la promoción y mantenimiento de la salud. Adicionalmente se adoptaron los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud (RPMS) y Materno Perinatal (RIAMP), las cuales definen e integran las intervenciones individuales, colectivas, poblacionales y las acciones de gestión de la salud pública, requeridas para la promoción de la salud y la gestión oportuna e integral de los principales riesgos en salud de los individuos, las familias y las comunidades, donde la temática relacionada con vacunación hace parte de las atenciones que se deben realizar en la primera infancia, infancia, adolescente, juventud, gestante, adultez y vejez, contenidos en la misma, los cuales son de obligatorio cumplimiento para Entidades Territoriales, Entidades Promotoras de Salud, Prestadores de Servicios de Salud y demás entidades responsables.

Con fundamento en lo anterior, es imperativo llevar a cabo procesos y procedimientos de monitoreo y evaluación del Plan Territorial de Salud, el cual esta formulado bajo la política sectorial, transectorial y comunitario de salud pública denominada Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021adoptado por el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución 1841 de 2013. Actualmente se cuenta con un nuevo Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 el cual fue adoptado bajo la Resolución 1035 de 2022, el cual se implementara por etapas según lo indica el Articulo 2 "… *La implementación del plan Decenal de Salud Pública 2022 – 2031 contemplara cinco (5)*

etapas: (1) Aprestamiento o preparación para la implementación; (2) Inicio de la implementaciòn operativa; (3) Implementación propiamente dicha (4) Evaluación en los procesos de implementación y (5) Ajustes al proceso de implementación" Por tal motivo el proceso de implementación y adecuaciones serán de forma transitoria, por lo cual se continua con la implementación de los lineamientos y estrategias enmarcados en el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, los cuales buscan avanzar hacia la garantía del goce efectivo del derecho a la salud; mejorar las condiciones de vida que modifican la situación de salud y disminuyen la carga de enfermedad existente; y mantener cero tolerancia frente a la mortalidad, la morbilidad y la discapacidad evitable.

Así, se propusieron las siguientes metas por prioridades en Salud Pública: *"A 2031, se logra que el 95% de los recién nacidos accedan a valoración integral", "a 2031, Colombia logrará coberturas iguales o superiores al 95% con cada uno de biológicos que hacen parte del esquema nacional de vacunación a lo largo del curso de vida", "A 2031, el 95% de las niñas dentro del rango de edad de 9 a 17 años tendrán las dos dosis de la vacuna contra VPH" y "A 2031, se logra una cobertura igual o superior al 95% en la población objeto de vacunación contra Influenza y COVID-19 de adultos mayores y personas con condiciones de riesgo."*

De esa manera, el Ministerio de Salud y Protección Social exhorta a entidades territoriales a generar de manera permanente estrategias para garantizar el mejoramiento continuo de las coberturas de vacunación en la población, con mayor énfasis en la menor de 6 años, con el fin de disminuir el riesgo de enfermar y morir por enfermedades prevenibles por vacunas, para lo cual el PAI se ha venido fortaleciendo al ingresar de manera progresiva nuevos biológicos al esquema de vacunación nacional; en el 2002 se contaba con 7 vacunas para el control de 11 enfermedades: Tuberculosis, Difteria, Tosferina, Tétanos, Hepatitis B, Meningitis por Haemophilus influenzae tipo b, Poliomielitis, Fiebre amarilla, Sarampión, Rubéola y Parotiditis. En el 2013, eran 11 vacunas para el control de 16 enfermedades, cubiertas por el Plan Obligatorio de Salud. Al día de hoy, el esquema de vacunación en Colombia cuenta con 21 vacunas que protegen contra 26 enfermedades, las cuales son aplicadas de manera gratuita a las diferentes poblaciones objeto del programa. La aplicación de las vacunas es un derecho al que puede acceder toda la población objeto del programa nacional de vacunación, entre las cuales se encuentran: niños y niñas de cero a cinco años, niñas de 9 a 17 años, mujeres en edad fértil (MEF) de 10 a 49 años, gestantes, población susceptible para fiebre amarilla de 1 a 59 años residente o viajera en municipios de riesgo, población adulta a partir de los 60 años y población con diagnóstico de riesgo para influenza estacional que residan en el territorio nacional, independiente de su nacionalidad y afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).

El Departamento del Caquetá, a corte de junio de 2022 alcanzó coberturas en recién nacidos 46,5 % (BCG) coberturas en menores de un año del 42,7% con terceras dosis de pentavalente y en niños de un año de edad coberturas de 46,6% (triple viral) y menor de cinco años con una cobertura de 37,2% (2 refuerzo de VOP); cuando lo esperado para este corte es de 50% para una cobertura útil. Ahora bien, respecto a la cobertura de la campaña de vacunación para la Eliminación del Sarampión y la Rubéola el departamento alcanzó al 30 de junio una cobertura del 60,5% cuando lo esperado era del 100%.

En el contexto epidemiológico generado por la Emergencia Sanitaria por la pandemia de la variante SARS-CoV-2, causante de la enfermedad por coronavirus (COVID-19), ha afectado los logros de los indicadores del programa y lo que supone grandes retos durante la vigencia 2022, dentro de los cuales debemos: 1. Culminar la Campaña de Vacunación de Seguimiento de Alta Calidad (CVS) en el marco de la sostenibilidad del plan de mantenimiento de la eliminación del sarampión, rubéola y el síndrome de rubéola congénita. 2. Continuar con la ejecución del Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19; teniendo en cuenta la transición del ingreso de las vacunas contra esta enfermedad al programa nacional de vacunación. 3. Intensificar las acciones de vacunación del

programa permanente para iniciar, continuar y completar esquemas de vacunación en la población objeto del programa, con el fin de reducir el acúmulo de susceptibles en el territorio nacional y que impacte en el logro de los indicadores de coberturas. 4. Búsqueda de población susceptible para fiebre amarilla y fortalecimiento de vacunación en zonas fronterizas de riesgo. 5. Vacunación contra Influenza Estacional. 6. Desarrollo de las jornadas nacionales y departamentales de vacunación.

Respecto al avance de cobertura de vacunación contra el COVID-19, el Departamento de Caquetá, a corte del 30 de junio de 2022, se ha logrado inmunizar con al menos una dosis de vacuna a 259.754 habitantes, lo que representa el 63%, el 51% es decir 171.536 de la población tienen aplicada la segunda o única dosis y el 37%, lo que equivales a 63.167 personas tienen aplicadas dosis de refuerzos. Con esta situación generada por las dificultades de acceso, no adherencia a las medidas de salud pública de inmunización contra el COVID-19, aún existe un porcentaje importante de población no vacunada, generando mayor riesgo de presentar manifestaciones graves y mortalidad en caso de contagio y de transmitir la enfermedad a otras personas que por sus condiciones de salud puedan tener un mayor riesgo incluso si están vacunados.

Ahora bien, las acciones de administración y gestión del PAI se desarrollan bajo 12 componentes que interactúan y son el marco para el desempeño del programa por parte de los diferentes actores, correspondientes a: normatividad, coordinación, planificación - programación, ejecución, capacitación - Talento Humano, cadena de frío, insumos, asistencia técnica, sistema de información, vigilancia en salud pública, comunicación y evaluación, debidamente complementados, para lograr el desempeño de la gestión y alcanzar los objetivos del programa en beneficio de la población.

Así mismo, se definen acciones estratégicas para garantizar el cumplimiento de metas, las cuales son: 1. Garantizar la gestión que permita la disponibilidad de biológicos e insumos. 2. Seguimiento a la introducción de nuevas vacunas, así como el análisis de impacto de las vacunas ya implementadas. 3. Desarrollo de capacidades y la asistencia técnica. 4. Seguimiento y evaluación de los indicadores. 5. Implementación y fortalecimiento del Sistema de Información nominal PAIWEB. 6. Realizar y actualizar los lineamientos, emisión de comunicaciones, manuales, circulares, entre otros. 7. Fortalecer los procesos de articulación entre las áreas de laboratorio de salud pública, vigilancia y PAI. 8. Continuar la gestión sectorial e intersectorial, aseguradores y con aliados estratégicos para el cumplimiento de la vacunación como acción transversal en el proceso de implementación de la ruta integral. 9. Fortalecer la información y comunicación relacionada con la temática del PAI, entre otras.

En función de lo expuesto, se debe propender por mantener la coordinación y los procesos que garanticen la operatividad de los doce componentes del PAI, por lo que se hace necesario para la entidad territorial contar con los equipos técnicos que garanticen la gestión y administración del PAI durante la vigencia 2022, en cumplimiento a lo indicado desde los diferentes marcos normativos, que contribuyan a las metas propuestas de coberturas homogéneas de vacunación iguales o superiores al 95% en cada una de las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal.

Para atender la necesidad descrita y el cabal cumplimiento de las competencias de Salud Pública indicadas en las metas del PDSP 2012-2021 e implementación del PDSP 2021-2031, la Secretaría de Salud Departamental de Caquetá – Dirección de Salud Pública radicó el proyecto denominado: "***Fortalecimiento de los Procesos de la Gestión de la salud Pública para el desarrollo de políticas, planes, programas y estrategias hacia el logro de resultados en salud durante la vigencia 2022 para el Departamento de Caquetá***", registrado en el banco de proyectos con código **BPIN 2021006180103**, lo anterior en armonía con el Plan de Desarrollo Departamental "**Pacto Social por el Desarrollo de Nuestra Región 2020-2023"**, que estableció en la **Línea Estratégica** "Inclusión Social para

la Reconciliación y la Equidad", **Programa** "Fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión de la salud" y dentro de este las siguientes **Metas de producto** "Asistencia Técnica anual a los atores del SGSSS responsables del PAI"; por lo que se hace necesario, realizar actividades en materia de las acciones del Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI en el departamento del Caquetá, mediante el desarrollo de las actividades dispuestas en Los Lineamientos Técnicos Administrativos del Programa y demás disposiciones en materia de inmunización, que enmarcan las directrices a seguir por parte del ente territorial en busca de reducir la morbi-mortalidad por eventos inmunoprevenibles.

En razón a lo anterior, el Departamento del Caquetá requiere contratar los servicios profesionales de un Comunicador Social, periodista o profesional en áreas administrativas con experiencia relacionada con la naturaleza de las actividades a contratar, para fortalecer todas las acciones del Programa Ampliado de Inmunizaciones-PAI en sus estrategias y campañas de control de enfermedades por medio de vacunas, garantizando la cobertura territorial, en la implementación, ejecución, articulación, y desarrollo de los 12 componentes y en especial el componente y Movilización Social, con el fin de implementar estrategias de comunicación dirigidas a la población general, para brindar información adecuada, transparente y veraz basada en la evidencia científica, estableciendo confianza en el proceso de vacunación así como llevar a cabo las acciones de los planes de comunicación y plan de crisis en los procesos de inmunización tanto de esquema permanente como de vacunación contra el COVID-19, en busca de alcanzar una mayor cobertura de vacunación en la población; contenidos en el estatuto general de la contratación pública ley 80 de 1993; siendo los gastos generados por esta contratación soportados presupuestalmente con el artículo presupuestal 2.3.2.02.02.009.21.01.01-21-1.3.3.7.02-19-1903-1903034-190303400-2021006180103 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES – CONTRATACIÓN TALENTO HUMANO, consignada la actividad en el Plan Anual de Adquisiciones SECOP II, bajo el código UNSPSC 80111600.
Por ello es imperativo manifestar que el Departamento del Caquetá no cuenta con personal de planta suficiente, con el perfil necesario, que se encargue de desarrollar las acciones anteriormente mencionadas, por lo cual se identifica la necesidad de contar con el apoyo de un Comunicador Social, periodista o profesional en áreas administrativas con experiencia relacionada con la naturaleza de las actividades a contratar, así como lo certifica la Oficina de Recursos Humanos y Bienestar Social a través del certificado de insuficiencia de personal que hace parte integral del presente proceso contractual.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1- OBJETO DEL CONTRATO

El contratista se obliga para con el Departamento de Caquetá a prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para apoyar a la Secretaría de Salud Departamental en el desarrollo del componente de Comunicación y Movilización Social del Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI y de las estrategias de inmunización, en cumplimiento de los Lineamientos nacionales expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y la normatividad vigente en materia.

ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance de la presente contratación es la de prestar servicios profesionales para fortalecer el Programa Ampliado de Inmunizaciones "PAI" en sus estrategias y campañas de control de enfermedades por medio de vacunas, garantizando de esta forma cumplir con las coberturas de vacunación que han sido trazadas como metas del programa en el departamento del Caquetá, a través del desarrollo de actividades y estrategias del

componente de Comunicación y Movilización Social en el cumplimiento a las acciones del Plan de Comunicaciones y Plan de Crisis de las diferentes estrategias de vacunación que permitan contribuir rápidamente a generar el cambio de actitud de las poblaciones frente a la vacunación y así lograr coberturas útiles de vacunación para reducir el riesgo de enfermar y morir por enfermedades prevenibles por vacunas y mantener la confianza en los programas nacionales de vacunación.

CLAUSULA 2 - OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA, conservando su autonomía, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Actualizar y ejecutar el plan de comunicación del Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI y de las estrategias de inmunización, con el fin de proporcionar información precisa sobre el acceso a los servicios de vacunación, abordar las preocupaciones de la comunidad, mejorar los vínculos comunitarios y alentar el uso continuo de los servicios de vacunación.
2. Diseñar, implementar y evaluar estrategias de información, educación y comunicación permanentes en las diferentes estrategias de vacunación para el que contemplen las características culturales de la población y aborde efectivamente poblaciones de riesgo.
3. Diseñar y ejecutar estrategias de información para las jornadas Nacionales y Departamentales de vacunación, de acuerdo con el cronograma establecido.
4. Coordinar y ejecutar acciones de IEC a los actores aliados del Programa.
5. Realizar la socialización del plan de información, educación y comunicación de las estrategias de vacunación a los periodistas y comunicadores del departamento, de manera que ellos promuevan la vacunación en los diferentes espacios de comunicación.
6. Realizar y publicar boletín técnico del programa ampliado de inmunizaciones PAI y estrategias de inmunización, en donde se contemplen los doce componentes del Programa.
7. Apoyar la operativización del Comité de Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI Departamental, gestionando la participación de los actores.
8. Apoyar y participar la jornada de desarrollo de capacidades del Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI.
9. Dar respuesta a requerimientos, solicitudes de las direcciones técnicas de la entidad territorial, entes control, y demás entidades conforme al objeto contractual, que sirvan como apoyo para la toma de decisiones en salud en temas relacionados con el objeto contractual
10. Apoyar en el diseño de estrategias de información, educación y comunicación requeridas por las Direcciones Técnicas de la Secretaría de Salud Departamental.
11. Participar en las diferentes actividades de la secretaría de salud departamental que requieran apoyo de IEC o movilización social, según programación.

Realizar informe final de gestión del componente de Comunicación y Movilización Social del Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI.

2.1. META PRODUCTO

El contratista deberá presentar Seis (6) informes proporcionales durante el plazo contractual, los cuales deberán contener las actividades realizadas derivadas de sus obligaciones.

ÍTEM	OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES	FRECUENCIA PRODUCTOS POR EL PLAZO DEL CONTRATO
1.	1.1 Plan de comunicaciones	1 plan de Comunicaciones

	1.2 Informe Ejecutivo del cumplimiento de las actividades del Plan de Comunicaciones	Seis (6), informes proporcionales
2.	Informe Ejecutivo de las estrategias de Información, educación y comunicación diseñadas, implementadas y evaluadas, teniendo en cuenta las características culturales y el contexto actual	Seis (6), informes proporcionales
3.	Informe ejecutivo de las estrategias de información de las jornadas de vacunación.	Seis (6), informes proporcionales
4.	Informe de acciones de IEC con actores aliados: ICBF- Prosperidad Social, Iglesias, JAC, entre otros.	3 informes de acciones IEC con actores aliados
5.	Acta de socialización con listado de asistencia y demás evidencias de socialización.	Tres (3) una reunión cada dos meses
6.	Boletín técnico del Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI, matriz de publicación con el link.	Seis (6), informes proporcionales
7.	Circular de convocatoria, Acta de comité con lista de asistencia y demás soportes de Comité Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI	2 comités PAI
8.	Circular de Convocatoria, Acta de Jornada de Capacidades con lista de asistencia y soportes del proceso	Una jornada de desarrollo de capacidades
9.	Respuestas de solicitudes o requerimientos presentados con los respectivos soportes.	Indeterminado, según necesidad
10.	Informe ejecutivo de los diseños de estrategias de comunicación requeridas por las direcciones.	Seis (6), informes proporcionales
11.	Informe efectivo de las acciones de apoyo de las acciones de IEC.	Indeterminado, según necesidad
12	Informe de gestión.	Uno (1) última entrega por productos

Todos los documentos o productos que se generen con ocasión de este contrato, incluidos los derechos de autor, se consideran propiedad de la Dirección de Salud Pública – Secretaria de Salud Departamental – Gobernación de Caquetá.

CLAUSULA 3- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato de prestación de servicios (si se requiere esta última), conjuntamente con el supervisor del mismo.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la orden o contrato.
3. No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados para el desarrollo del objeto del contrato, ningún software sin la autorización previa y escrita del responsable de sistemas de la gobernación.
4. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor del contrato, al momento de la terminación de éste, con la asesoría del Grupo de Almacén e Inventarios quien expedirá el certificado de recibo a satisfacción que formará parte del informe final y acta de liquidación.
5. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente.
6. Presentar al supervisor del contrato, los informes requeridos durante el plazo contractual donde se indique el grado de avance de las actividades u obligaciones, y adjuntar los soportes correspondientes.
7. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
8. Procurar utilizar de manera racional el agua, la energía y los servicios de telecomunicación, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en el ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
9. Presentar antes de cada pago, ante el supervisor del contrato, las constancias o recibos de aportes mensuales como afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos.
10. Realizar Informe ejecutivo de la gestión en medio físico y magnético del cumplimiento de metas, productos, indicadores y resultados.
11. Participación de las actividades desarrolladas para la implementación de la política de participación social.

CLAUSULA 4- VALOR DEL CONTRATO

Para todos los efectos a que haya lugar, el valor del presente contrato asciende a la suma de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS ($27.000.000)** moneda legal**.**

CLAUSULA 5 - FORMA DE PAGO

Los cuales se cancelarán así: Seis (6) pagos proporcionales a la entrega de los informes que contengan los productos a cargo del contratista, cada uno por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000)** moneda legal.

Cada pago deberá estar acompañado de: **a)** Informe de cumplimiento de las obligaciones del contrato, firmado por el supervisor del contrato; **b)** Factura equivalente y **c)** comprobantes de pago de cotizaciones mensuales al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos laborales.

CLAUSULA 6 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Departamento del Caquetá, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

CLAUSULA 7 – PLAZO DE EJECUCION

La actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará a partir del momento en que se suscriba el acta de inicio por el Contratista y el Supervisor, hasta el 30 de diciembre de 2022.

CLAUSULA 8 - DERECHOS DEL CONTRATISTA

Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en el presente Contrato.

CLAUSULA 9 – DERECHOS DEL CONTRATANTE

- Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
- Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

CLAUSULA 10 – OBLIGACIONE GENERALES DEL CONTRATANTE

1. Expedir el Registro Presupuestal.
2. Suministrar los elementos e información necesaria para el buen desarrollo del objeto del contrato.
3. Cancelar el valor acordado por la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato.
4. Ejercer la Supervisión del contrato.

CLAUSULA 11 – RESPONSABILIDAD

El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto y las obligaciones establecidas en las cláusulas del presente contrato y será responsable por los daños que ocasionen al Departamento del Caquetá en la ejecución del objeto del presente contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLAUSULA 12 - TERMINACION, MODIFICACION

El Departamento del Caquetá podrá dar por terminado, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

CLAUSULA 13 – CADUCIDAD

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Departamento del Caquetá cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

CLAUSULA 14 – MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Departamento del Caquetá puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

Se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida.

Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que EL CONTRATISTA haya cumplido, la actividad obligacional en mora, el Departamento del Caquetá podrá terminar el presente contrato, ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave. El monto máximo de las multas a imponer será equivalente al valor asegurado mediante el amparo de cumplimiento.

CLAUSULA 15 – CLAUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al Departamento del Caquetá, a título de indemnización, una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Departamento del Caquetá adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLAUSULA 16 - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento y la calidad de las obligaciones y actividades surgidas a favor de EL DEPARTAMENTO DE CAQUETA, con ocasión de la ejecución del contrato.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que Entidad Estatal declare el incumplimiento.

El contratista deberá constituir las garantías pactadas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la Entidad Estatal.

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato contado a partir de la firma del mismo y 4 meses más.

CLÁUSULA 17 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es una persona independiente del Departamento del Caquetá, y en consecuencia, EL Contratista no es su representante, agente o mandatario. Este acuerdo de voluntades no genera relación laboral; La contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento del Caquetá, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 18 – CESIONES

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Departamento del Caquetá.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Departamento del Caquetá está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Departamento del Caquetá de la misma y solicitar su consentimiento.

CLÁUSULA 19 – INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar al DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 20– CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 21 - SUPERVISIÓN

SUPERVISIÓN
A quien el ordenador (a) del gasto designe

CLÁUSULA 22 – ANEXOS DEL CONTRATO

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

- Certificación de Recursos Humanos
- Estudios previos
- CDP
- Verificación de requisitos
- Registro presupuestal
- Aprobación de póliza
- Designación del Supervisor
- Acta de inicio

En general, los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

CLÁUSULA 23 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y para la ejecución se requiere la acreditación de encontrarse El Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 16 del presente Contrato, la expedición del RP,

cuando a ello haya lugar y la suscripción del acta de inicio, previo a la cancelación de las estampillas en el evento que la norma lo indique.

CLÁUSULA 24 – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES

La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos de INVERSIÓN, Sistema General de Participaciones:

RUBRO	ACTIVIDAD AFECTADA EN PROYECTO DE INVESIÓN	VALOR AFECTADO
2.3.2.02.02.009.21.01.01-21-1.3.3.7.02-19-1903-1903034-190303400-2021006180103	Coordinar y realizar seguimiento a las Jornadas de Vacunación Departamentales y Nacionales en los 16 Municipios del Departamento.	$2.298.000
	Desarrollar actividades de información en salud para fortalecimiento de la vacunación del programa del Esquema Permanente PAI y Vacunación COVID 19.	$24.702.000

FUENTE DE LOS RECURSOS		RECURSOS PROPIOS		
		PRESUPUESTO DE ENTIDADNACIONAL		
		REGALIAS		
		RECURSOS DE CREDITO		
	X	**SGP**		
		NO APLICA		
TIPO DE RECURSOS	INVERSION			
CDP	2022061034		**VALOR DEL CDP**	$ 28.644.000
FECHA DE EXPEDICION	23/06/2022		**VIGENCIA**	31/12/2022

No obstante, lo anterior, el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Director Técnico de Presupuesto.

CLÁUSULA 23 - CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener la confidencialidad de la información suministrada por la entidad, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.

CLÁUSULA 24 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en las instalaciones de la Secretaría de Salud Departamental, y en los lugares del Departamento del Caquetá donde sea necesario desplazarse para cumplir con el objeto contractual y se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Florencia.

NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

El Contratante: Carrera 13, Calle 15 Esquina, Barrio Centro, de la ciudad de Florencia- Caquetá

El Contratista: **CLL 3C-5B 09 B/ LA ESPERANZA** de Florencia - Caquetá, o al Celular 3102714387 o al correo electrónico deivid95@hotmail.com

Para constancia, se aprueba en la plataforma del SECOP II,

Aprobó,
Por el Departamento,
LILIBET JOHANA GALVAN MOSHEYOFF
Secretario Delegatario con Funciones Administrativas de Gobernador
Decreto 000835 del 28 de julio de 2022

Aprobó en Secop 2:
LEIDY JOHANA CRUZ PALENCIA
Directora Técnica de Contratación
POR EL DEPARTAMENTO

Aprobó en Secop 2:
DAVID ALEXANDER FUENTES SALGADO
1117504642
POR EL CONTRATISTA.

Elaboro
ANDRES FELIPE NUÑEZ MOSQUERA
Abogado Contratista Dirección de contratación